PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

15a. SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor PASCUAL CAPPELLERI

Secretarios: señores Robert Evangelista, Julio Ernesto Cantero, Eduardo O. Apreda Picone y Eduardo Santín

Diputados presentes

Abait, Carlos Antonio
Alberti, Carlos Alfredo
Almar, Luis R.
Alvarez, Carlos W.
Arpigiani, Martín Osvaldo
Baqueiro, Osvaldo
Bassi, Omar Antonio
Bernard, Leopoldo Héctor
Bernasconi, Hernán Gustavo
Bernasconi, Liler Juan
Bricio, Rubén Omar
Bruzzoni, Víctor Martín
Bustos, Oscar Samuel
Campos. Roberto Pablo
Cappelleri, Pascual
Cardenas, Domingo Enrique
Castro, Carlos José
Castro, Juan Bautista
Ceuninck, Wilfredo Bernardo
Conde, Héctor José
Costa, Hugo Alberto
Crego, Osvaldo Aníbal
Cuestas, Luis Cándido
Cuezzo, Aída Amelia
De Vicenzo, Nicolás Macino
Deluca, Antonio Héctor
Diez, Luis J.
Dufou, Pedro Alfredo
Dumon, José Gabriel
Elisei, Néstor Humberto
Esperón, María Eva
Fava, Jorge Carlos
Faviano, Guillermo Horacio
Fernández, Héctor Manuel
Fernández Bazán, Juan Carlos
Frayssinet, Carlos Ireneo
García, Enrique
Gargicevich, Domingo E.
Genoni, Ricardo José
Giaconi, Juan Francisco
González, Jorge Raúl
Hermida, Oscar Aníbal
Herrera, José Esteban
Hirtz, David Abel
Huarte, Juan Manuel
Jusid, Saúl
Lanceta, Rubén Orfel
Larralde, Juan Ernesto
Larroca, Rafael Damián
Lencina, Julio Víctor
Malis, Litman Carlos
Mariani, José Bernardo
Martinelli, Rubén Luis
Martínez, Ricardo Alfredo
Mennucci, Luis Ricardo
Moscato, Norman William
Norte, Marcos Luis
Novau, Pedro J.
Olachea, Alfredo
Orga, Alberto Federico
Otegui, Lucio Oscar
Pagano, Jorge Angel
Page, Aurelio José
Paris, Eduardo V.
Peombara, Omar Eduardo
Pina, José Armando
Piñeiro, María del Carmen D.
Raimondo, Salvador
Reiner, Reinaldo Rodolfo
Rizzo, Jorge Nelson
Rocha, Julio
Rodríguez, Eduardo
Rolón, Segundo Ubaldo
Ruso, José Antonio
Saudino, Juan Carlos
Sluga, Juan Carlos
Spinosa, Augusto Juan
Trentino, Juan Carlos
Valle, Fernando Carlos
Zaracho, E. Argentino

Diputados ausentes

Con aviso:

Bottini, Gustavo Ernesto
Breztaviztky, Jaime
Brunati, Luis Pedro
Firpo, Alberto Néstor
Giordano, Venancio Mauro
Gold, Ernesto F.
Leiras, Francisco H.
Martínez, Manuel
Nieto, Hermenegildo
Rampi, Pascual Angel
Rebón, Pablo Ramón Fernando
Teodosiu, Jorge Nicolás.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Castro.

Sr. Castro (Carlos J.) — Señor presidente, señores y compañeros diputados: el docente provisional ocupa un cargo vacante por riguroso orden de méritos. La prestación de servicios provisionales representa para ese docente la preparación y elaboración de material de trabajo y de recursos didácticos acordes; el estudio y conocimiento del grupo humano a su cargo; la actualización y profundización del curriculum a desarrollar, sin que le asista la seguridad de que todo ese esfuerzo y ese aporte económico tenga posibilidad de aprovecharse y consolidarse por la falta de continuidad de sus servicios.

Los docentes que se desempeñan como provisionales, ante la obligada interrupción anual de sus servicios, se ven precisados a buscar otras fuentes de ingreso para poder de esa manera equilibrar su presupuesto y forzadamente a limitar su entrega a la docencia, dado la inseguridad que le brinda.

La continuidad de servicios que se propicia hasta la designación del titular, es indudable que beneficiará por igual a docentes, servicios educativos y alumnos, pues brindará el clima de seguridad imprescindible para obtener la formación conveniente de los educandos. Además, señor presidente, las disposiciones actuales que rigen o que se aplican para estos casos son tremendamente injustas, porque el simple hecho de que al docente que se desempeña con carácter provisional en cargos que están vacantes, es decir que no tienen titular, no se le reconozca la totalidad del año a los efectos de los cómputos jubilatorios, representa una discriminación entre docentes titulares y provisionales que hiere los sentimientos más elementales de justicia.

Creo, como señalaban hace un instante en el tratamiento del proyecto anterior los diputados Spinosa y Mariani, que estamos de esta manera contribuyendo a jerarquizar no solamente la docencia, sino también los servicios educativos de nuestra Provincia, la provincia de Buenos Aires.

Nada más, señor presidente.

Sr. Bustos — Pido la palabra.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. Bustos — Señor presidente: es para adherir a lo expresado precedentemente por entender que es justicia; pero, fundamentalmente, con la convicción de que la solución definitiva para esta dramática situación es la falta de movilidad en la aplicación del Estatuto del Docente.

Agrego, además el vehemente deseo —que debería ser compartido por esta Honorable Cámara— que estas circunstancias computadas como verdaderas desgracias del profesional —y en esto tiene razón el señor diputado preopinante— en un contínuo motivo de insatisfacción, de incertidumbre y de falta de dedicación a la tarea escolar.

Por estas razones es que adhiero esta decisión de establecer la movilidad, para evitar este estado de conflicto, a través de la aplicación del Estatuto del Docente.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el despacho de la comisión que transforma el proyecto de ley en proyecto de declaración.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente — Se comunicará a la Dirección General de Escuelas.

20

CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CODIGO RURAL.

Sr. Dumon — Pido la palabra.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Dumon.

Sr. Dumon — Señor presidente: existiendo despacho favorable de las comisiones de Asuntos Agrarios, Primera de Legislación, y Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto identificado con el número (D/113/83-84), sobre creación de una comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural de la provincia de Buenos Aires, solicito su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Dumon.

—Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. Presidente — Por Secretaría se dará lectura de los despachos de comisión.

—Se lee:

(D/113/83-84)

Despacho de las comisiones de Asuntos Agrarios; Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley de los señores diputados Dumon, Giaconi, Castro (Juan B.) y otros, sobre creación de una comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Dumon, Giaconi, Juan B. Castro y otros, sobre la creación de una comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación con la siguiente modificación.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo deberá integrar la presente comisión dentro del plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, conducir su labor, designar su presidente y fijar la sede para sus funciones.

—Sala de la Comisión, 8 de marzo de 1984.

Frayssinet, Trentini, Giaconi, Rolón, Raimondo, Giordano, Bassi, Page, Lencina.

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones Primera de Legislación, y de Asuntos Constitucionales y Justicia han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Dumon, Giaconi, Juan B. Castro y otros, creando una comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural, y por las razones que darán sus miembros informantes, os aconsejan la aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 3º —Deberá estar integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Judicial y ambas Cámaras del Poder Legislativo, Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y con representantes de las organizaciones empresariales, gremiales y profesionales del sector agropecuario. todas con personería reconocida en el ámbito provincial.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo deberá integrar la presente comisión dentro del plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, conducir su labor, designar su presidente y fijar la sede para sus funciones.

—Sala de las comisiones, 11 de abril de 1984

Comisión Primera de Legislación.

Faviano, Martínez (Ricardo), Costa, Giaconi, Genoni, Piñeiro, Saudino, Dufou.

Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Castro (Juan B.), Malis, Spinosa, Genoni, Lanceta, Herrera, Zaracho.

Sr. Frayssinet — Pido la palabra.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frayssinet.

Sr. Frayssinet — Señor presidente. la Comisión de Asuntos Agrarios ha considerado el proyecto de creación de una comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural de la provincia de Buenos Aires.

Recordando un poco la historia, vemos que la provincia de Buenos Aires fue la primera en dictar un código rural en la República por ley 469 en el año 1865, que fue redactado por el doctor Valentín Alsina. Este código fue en su tiempo modelo para otras provincias y para al República Oriental del Uruguay.

Después de varios años hubo intentos de reformas necesarias y en 1961 el Poder Ejecutivo, por decreto 7.071, comisionó al profesor titular de derecho agrario de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Antonino Vivanco, la redacción de un proyecto de código rural para la provincia de Buenos Aires.

En 1965, siendo gobernador el doctor Anselmo Marini dirige un mensaje a la Legislatura sobre la base del proyecto de Vivanco, para ser sometido a consideración. Este fue tratado en el Honorable Senado y luego quedó trunco debido al golpe de estado del año 1966. En 1970 el gobierno de facto dictó el decreto ley 7.616 que ponía en vigencia un nuevo código rural con la base, también, del proyecto del doctor Vivanco.

Luego, el 18 de octubre de 1983, el gobierno de facto dictó, sorpresivamente, una reforma por decreto ley 10.081, y recién fue publicado el 8 de diciembre de 1983.

Es también sabido, señor presidente, que en los últimos tiempos la ciencia y la tecnología han transformado la marcha del mundo. No escapa a esto lo concerniente al sector rural; por eso es necesario adecuar esta herramienta legislativa en una forma acorde a los tiempos que vivimos; por eso tanto daremos al sector rural, fuente máxima de la economía provincial, la posibilidad de cumplir mejor con la noble misión de extraer de las entrañas de la tierra los frutos que ella encierra, siempre en la importante tarea de producir más y mejores alimentos para el país y el mundo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito y aconsejo a los señores legisladores la aprobación del proyecto en tratamiento.

Sr. Dumon — Pido la palabra.

Al fundar el apoyo de la bancada radical, y en este intento de poner orden democrático en las leyes agrarias, debo recordar —como bién lo dijo el diputado Frayssinet— el homenaje que seguramente merece el gobernador Mariano Saavedra por aquella ley 469 del año 65 del siglo pasado, que redactara el doctor Alsina.

Hacía muy poco que los argentinos definitivamente teníamos la organización institucional de la Nación, faltaba sanción de los códigos de fondo, especialmente el civil, que cinco años después diera a luz, luego de la tarea de Dalmacio Vélez Sársfield. Explicación quizás que merece hacerse para decir por qué el código rural de Alsina avanzaba tal vez indebidamente sobre la legislación de fondo.

Pasaron muchos años, casi cien, hasta que el legislador y el pueblo en general se preocuparan al advertir que no solamente había cambiado la realidad, sino, como se ha dicho precedentemente, también las técnicas de la explotación agropecuaria. Esto había hecho que se sancionara mucha legislación especial y particular, y también que muchas de las leyes, de las normas del código rural, cayeran en desuso, por ser inaplicables muchos de sus preceptos.

Es por ello que la bancada radical, en 1958, es preocupación de legisladores de aquel momento, como Arturo Mor Roig, como Mario Grau y otros, el proyecto de estudio de la reforma integral del código rural, encomendando dicha tarea a la Universidad de La Plata.

Dos años después, el gobierno democrático del doctor Alende dicta el decreto 7.071, refrendado por su ministro Barrere, en donde —como se ha dicho con acierto— encomienda la tarea al profesor de derecho agrario doctor Antonino Vivanco.

Desde luego, en el medio la inestabilidad institucional que hemos padecido los argentinos. Y es recién el 25 de agosto de 1965 cuando el doctor Vivanco presenta este proyecto para que sea remitido por el gobierno democrático del doctor Anselmo Marini a esta Legislatura. Y cabe recordar que cuando ya tenía pronunciamiento favorable de las comisiones del Senado para su tratamiento a libro cerrado, se produjo el golpe del 28 de junio de 1966.

Pasaron algunos años. El facto de aquel momento no podía dejar este claro legislativo. Y entonces llamó a los auxiliares de turno para los gobiernos de facto, que son los tecnócratas aprendices del derecho cuando la democracia no funciona en el ámbito legislativo. Y entonces hicieron una comisión. Esa comisión cambió la numeración de algunos artículos y algunos títulos, y copió el proyecto Vivanco. Pero con bastante poca honestidad intelectual no lo mencionó como fuente, a pesar que muchos artículos son textuales. Y digo esto, porque ese legislador, profesor de derecho agrario y hoy miembro de la Corte Suprema de este gobierno constitucional y democrático, merece el homenaje a su trabajo. La ley 7.616 es una mala copia del proyecto del doctor Antonino Vivanco, y se sancionó en 1970. A partir de aquel momento, se estructuraron también algunas leyes sobre colonización y adjudicación, sobre venta directa de parcelas y sobre marcas y señales. Pero ¡oh! sorpresa. A poco tiempo de expirar este penoso proceso de fuerzas que vivimos los argentinos hasta el 10 de diciembre que fuera condenado políticamente por la mayoría abrumadora del pueblo el 30 de octubre de 1983, el dictadorzuelo que aquí estaba de turno introdujo una reforma que, incluso en materia forestal, es contraria a la legislación nacional. Ahora que hemos vuelto los representanes del pueblo, ahora que hay una Legislatura, ahora que hay ministros que los designa un gobernador democrático, ahora que hay una universidad libre y ahora que también tendrán derechos las entidades representativas del sector a decir una palabra, ahora, entonces, señores, es el momento que nos pongamos seriamente a estudiar cuál es la reforma más conveniente, la mejor, la que respete y contemple todas las aspiraciones para darle al ámbito rural el derecho que se merece y así también hacer un homenaje definitivo en esta materia a los hombres que trabajaron para la democracia como los legisladores y los gobernantes que he nombrado y el profesor que seguramente será consultado.

Por todo ello, por el homenaje y por el ejercicio de la democracia, solicito el apoyo a este proyecto para que esta comisión realice el estudio lo antes posible y tengamos los ciudadanos que aquí estamos la fortuna de levantar nuestra mano dando el voto de

aprobación al nuevo Código Rural de la democracia de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Bernasconi (Hernán G.) — Pido la palabra.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Hernán G. Bernasconi.

Sr. Bernasconi (Hernán G.) — Señor presidente: no he de mencionar los antecedentes que precedieron en esta materia a la difusión de la reforma del Código Rural, que bien ya lo han marcado los dos legisladores preopinantes. Simplemente quiero, en nombre del bloque justicialista, dar el apoyo a la creación de esta comisión para la reforma integral de dicho Código Rural de la provincia de Buenos Aires.

Nosotros entendemos que esta reforma es oportuna y necesaria y que es preciso modificar muchas de las normas que regulan actualmente esta materia en la Provincia, normas e instituciones sobre las cuales no parece oportuno avanzar en este momento. Entendemos que es preciso establecer desde una nueva óptica, un conjunto de normas que regulen el fenómeno agropecuario y nada mejor que hacerlo manteniendo la forma de un código. Esto es, la forma orgánica y sistemática de las normas de tal modo de evitar la dispersión y de evitar también la legisferación que tanto atenta contra la seguridad jurídica.

Como lo acaban de señalar los legisladores preopinantes, en esta materia la técnica envejece y es preciso actualizar las normas que regulan éste fenómeno. También envejecen los criterios y también es preciso en esta materia poner la propiedad en función social.

Parece, además, también plausible, la creación y la integración de la comisión como se propone en el proyecto; es plausible la creación de una comisión integrada por legisladores que habrán de aportar su voz y el interés del pueblo en general; es plausible que estos legisladores de ambas Cámaras representen las proporciones que el pueblo determinó a las diversas ópticas de los partidos políticos; es plausible también que se convoque a los expertos que habrán de aportar el conocimiento técnico en una materia tan vasta y compleja como es el quehacer agropecuario.

Pero también, señor presidente, es plausible que se convoque para integrar esta comi comisión, a aquellos sectores que son los directamente afectados por el proceso productivo agropecuario y también que se convoque a los trabajadores dependientes del agro a través de sus asociaciones gremiales, puesto que son quienes de sol a sol producen la riqueza de nuestros campos.

Por todas estas razones entendemos que la integración de esta Comisión reune todos los requisitos y todas las condiciones necesarias para que la labor de ella sea realmente eficaz. De esa manera, será posible lograr los objetivos de un profundo estudio para la necesaria reforma del Código Rural vigente y fundamentalmente dignificar al hombre que trabaja la tierra y asistir mediante normas adecuadas a la productividad del sector más importante del ámbito productivo nacional.

Pero además, señor presidente, todo esto debe ir unido a una adecuada planificación política al menos en tópicos tan importantes como son la política del crédito y la tributaria para el sector agropecuario, que sumados a un código rural eficaz, progresista y actualizado, pueden plasmar una profunda transformación de las actuales estructuras agropecuarias puesto que de nada serviría un código perfecto si no es acompañado de una política para el sector que rija las acciones de gobierno en el mismo sentido.

De ahí que anhelando esta necesaria complementación del plexo normativo con los valores en juego, este bloque apoya la creación de la mencionada comisión.

Sr. Presidente — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto; el artículo 3º del despacho de las comisiones Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia; el artículo 4º del despacho de las comisiones de Asuntos Agrarios, Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia; y el artículo 5º del proyecto.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente — Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

21

MODIFICACION DEL DECRETO LEY 8.671, POLICIA EN MATERIA SOCIETARIA.

Sra. Piñeiro — Pido la palabra.

Sr. Presidente — Tiene la palabra la señora diputada Piñeiro.